



CONAF advierte que drones recreativos no están autorizados en áreas protegidas de Tarapacá

Posted on Septiembre 9, 2026

La medida busca evitar perturbaciones a la fauna y daños a ecosistemas y sitios patrimoniales. Para realizar vuelos con fines científicos, técnicos o profesionales se requiere una autorización previa.

La **Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Tarapacá** hizo un llamado a quienes visiten parques nacionales y reservas de la región a informarse previamente sobre las restricciones para el uso de drones.

El organismo recordó que los vuelos de estos dispositivos con **fines recreativos o turísticos no están autorizados al interior de las áreas protegidas**, de acuerdo con la normativa vigente.

La advertencia apunta especialmente a quienes buscan obtener fotografías o videos durante sus visitas. Aunque los drones se han convertido en una herramienta frecuente para registrar paisajes desde el aire, su utilización puede generar efectos sobre la **fauna silvestre y los ecosistemas**.

Entre las áreas donde rige esta restricción se encuentran el **Parque Nacional Volcán Isluga**, la **Reserva Nacional Pampa del Tamarugal** y el **Parque Nacional Salar del Huasco**.

El impacto de los drones sobre la fauna

Desde CONAF explicaron que el ruido y el movimiento de los drones pueden alterar el comportamiento de distintas especies, especialmente cuando los vuelos se realizan a baja altura o cerca de animales.

Jorge Valenzuela, jefe de la sección de Conservación de la Diversidad Biológica de CONAF Tarapacá, señaló que estas aeronaves pueden provocar respuestas de alerta, huida o desplazamiento en la fauna.

El especialista también advirtió que la presencia de drones puede interrumpir actividades como la **alimentación y el descanso**, además de generar un gasto energético adicional para los animales.

La situación puede ser especialmente delicada durante los períodos reproductivos. En el caso de las aves, acercarse con un dron a **nidos o colonias** puede provocar que los ejemplares abandonen temporalmente estos lugares, dejando expuestos a huevos y crías.

Por esta razón, CONAF busca que quienes visiten estas zonas consideren el impacto que puede generar una actividad que, a primera vista, podría parecer inofensiva.

¿Se pueden usar drones con autorización?

La prohibición del uso recreativo no significa que estas aeronaves no puedan utilizarse bajo ninguna circunstancia dentro de las áreas protegidas.

Los drones pueden ser una herramienta para actividades de **investigación científica, monitoreo de biodiversidad, cartografía, levantamientos técnicos o filmaciones profesionales**, entre otras labores debidamente justificadas.

En estos casos, sin embargo, se debe solicitar una autorización antes de realizar el vuelo.

La solicitud debe ser evaluada considerando factores como el **lugar y la fecha de la operación, las características del vuelo y los posibles efectos sobre la fauna, los ecosistemas y otros elementos que se busca proteger**.

Por lo tanto, realizar una actividad con fines científicos o profesionales no significa que el vuelo quede automáticamente permitido.

También existen exigencias de la DGAC

CONAF recordó que las restricciones ambientales se suman a las normas aeronáuticas que regulan el uso de drones en Chile.

La operación de aeronaves pilotadas a distancia también está bajo la regulación de la **Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)**, por lo que determinadas operaciones pueden requerir cumplir requisitos adicionales.

En ese sentido, contar con una autorización para desarrollar una actividad dentro de un área protegida **no reemplaza las exigencias establecidas por la autoridad aeronáutica.**

Del mismo modo, cumplir con los requisitos de la DGAC tampoco significa que una persona tenga autorización para utilizar un dron dentro de un parque nacional o reserva.

Desde CONAF recomiendan que quienes necesiten utilizar estas aeronaves por motivos científicos, técnicos o profesionales **consulten previamente las restricciones de cada área y tramiten las autorizaciones correspondientes.**

El llamado también apunta a los visitantes que simplemente buscan registrar sus viajes. Antes de levantar un dron para obtener imágenes de los paisajes de Tarapacá, la recomendación es revisar la normativa y evitar una actividad que pueda terminar **perturbando la fauna o afectando los objetivos de conservación de estas áreas protegidas.**